



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo

Resolución S.G. N° 205

**POR LA CUAL SE DESIGNA AL RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO, MECIP; Y AL EQUIPO MECIP DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y SE LES ASIGNAN SUS RESPECTIVOS ROLES Y RESPONSABILIDADES.**

Asunción, 30 de abril de 2010

**VISTOS:**

La Ley N° 1535/99 - De Administración Financiera del Estado y el Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan su implementación.

El Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), aprobado y adoptado por el Poder Ejecutivo, a través del Decreto N° 962/2008; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 1535/99 dispone que la misma "...regula la administración financiera del Estado, que comprende el conjunto de sistemas, las normas básicas y los procedimientos administrativos a los que se ajustarán sus distintos organismos y dependencias para programar, gestionar, registrar, controlar y evaluar los ingresos y el destino de los fondos públicos..."

Que, el Artículo 2° de dicho cuerpo legal establece el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), obligatorio para todos los Organismos y Entidades del Estado; el cual cuenta normativamente, entre otros, con un Sistema de Evaluación y Control.

Que, sobre la base de lo dispuesto del Artículo 60° de la misma Ley, resulta que el Sistema de Control, en su aspecto interno, debe estar constituido por un conjunto de elementos, mecanismos y técnicas de control a cargo de los responsables de la Administración, y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

Que, a efectos de asegurar la implementación de efectivos sistemas de control y evaluación de la Administración Financiera del Estado, a través del Programa Umbral se ha formulado el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), que proporciona una estructura para el proceso de autocontrol dentro de las Instituciones Públicas, garantizando el desarrollo de su función administrativa bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia, y contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales en el contexto de los fines sociales del Estado Paraguayo.



